

ADM 17397/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N° 126-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDOS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VICTOR MANUEL ENDEIZA;

DIJERON: Visto el expediente REQ 12024/25 en trámite ante la Secretaría Contable, para la ejecución de la Obra **“PUESTA EN VALOR DEL ASCENSOR N° 5”**, del edificio Tribunales, ubicado en Calle Rivadavia 340, de la Ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

Que la puesta en valor del referido ascensor resulta necesaria a efectos de su puesta en funcionamiento, lo que contribuye a una adecuada conservación del Edificio Público.

Que, asimismo, el personal policial asignado al Poder Judicial, solicita su puesta en funcionamiento a efectos de mejorar las condiciones de seguridad en el Edificio.

Que se ha elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso b) del punto II del Acuerdo N° 02-STJSL-SC-2025.

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Licitación Privada N° 23/2025, para contratar la ejecución de la Obra **“PUESTA**

EN VALOR DEL ASCENSOR N° 5”, del Edificio Tribunales, ubicado en Calle Rivadavia 340, de la Ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día 09 de septiembre de 2025, a la hora once (11), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Construcciones, Partida Parcial: Construcciones en bienes de dominio privado, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 23/2025

“PUESTA EN VALOR DEL ASCENSOR N° 5 - EDIFICIO TRIBUNALES”

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de la Obra: **“PUESTA EN VALOR DEL ASCENSOR N° 5”**, del Edificio Tribunales, ubicado en Calle Rivadavia 340, de la Ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial, según especificaciones establecidas en el presente pliego y que se detallan en el punto 16.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario o Contratista” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00).**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo del Área Compras de la Secretaria Contable, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, con la intervención de la oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial para la evaluación técnica de las propuestas. Se establecerá así el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 09 de septiembre de 2025, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, a la fecha consignada en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente antes del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Licitación Privada N° 23/2025 – Fecha de Apertura: 09 de septiembre de 2025 – 11 hs.”

IMPORTANTE:

Las Empresas tomarán en consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto.

Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra como así también la inversión que ello demande, se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la Licitación, niveles de terminación y confort que resulten similares o superadores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación, se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Se deja constancia que todas las presentaciones y demás elementos se regirán por las disposiciones que fija la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, sus decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y Leyes o Normas conexas.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el Oferente cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO, E IMPLICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL.

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento

del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica (Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos).
4. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
8. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
9. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
10. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

11. Constancia de Inscripción tanto en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), como en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis (D.P.I.P.).
12. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia.
13. Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.
14. Estados Contables correspondientes a los últimos tres ejercicios, o, en caso de tratarse de persona física Declaraciones Juradas de Ganancias y de Bienes Personales correspondientes a los últimos tres años calendario.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Los precios de los productos/servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en **PESOS ARGENTINOS**, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la presente Licitación Pública, es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas al mail de Secretaría Contable compras@justiciasanluis.gov.ar; compras.poderjudicialsanluis@gmail.com

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar y a cazoppi@justiciasanluis.gov.ar

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el ***cinco por ciento (5%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

8.3 GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

Se constituirá por el ***treinta por ciento (30%)*** del valor total de la adjudicación, previa a la solicitud del correspondiente Anticipo Financiero, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, experiencia, antecedentes y referencias.
- c) Solvencia económica y financiera.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de ejecución, solvencia, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

10.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación, se regirá por lo descripto en el Punto 6 “Contenido de las Ofertas” del presente pliego.

SEGUNDA ETAPA

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de la Comisión Evaluadora según le sea requerido.

TERCERA ETAPA

Documentación a presentar por parte del **Adjudicatario**, previo al inicio de la obra:

- 1) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.

2) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a la ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos y Nombres.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Domicilio actualizado.
- Función: operario, representante, encargado, etc.
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
- Cláusula de no repetición.
- Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

3) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

11. DE LA OBRA

11.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e Higiene de Obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN**
- **Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.**
- **LEY N° 24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO**
- **DECRETO 911/96 - REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.

11.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

Previo al inicio de la obra, deberá informar los datos del Representante Técnico.

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente.

11.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

EL CONTRATISTA colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

11.4. LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

11.5. ORIGEN DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial.

TODOS LOS MATERIALES SERAN PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

11.6. CALIDAD DE LA OBRA

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

12. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

12.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de la obra, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total adjudicado cuyo plazo de ejecución se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

13. PLAZOS

13.1 PLAZO DE INICIO DE LA OBRA

El efectivo inicio de la prestación del servicio se computará desde el día siguiente al pago del Anticipo Financiero dispuesto en el Punto 15.1 del presente. En caso de que la Empresa adjudicataria no solicite el mencionado

Anticipo en un plazo de TRES (3) días hábiles contados desde la comunicación de la correspondiente Orden de Provisión, la Inspección de la Obra fijará la fecha de Inicio de Obra, según la coordinación y conveniencia que mayor satisfaga a los intereses del Poder Judicial.-

13.2 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir del inicio, indicado en el punto anterior.

13.3 PLAZO DE GARANTIA DE OBRA

Se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones - (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004).

14. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

15. RECEPCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

La recepción de la obra se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 62 a 69 de la ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, N° VIII-0257-2004 (5456)

La certificación de obra será autorizada, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado oportunamente por el Organismo Contratante.

Una vez autorizada la certificación, el proveedor presentará la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles de la

fecha de presentación de la factura en la Secretaría Contable, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

Las facturas deberán emitirse en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas conformadas serán enviadas por el adjudicatario a la Secretaría Contable, por mail a mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar

15.1 ANTICIPO FINANCIERO

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del TREINTA PORCIENTO (30%) del monto de contrato, el cual se certificará en las condiciones establecidas en los Pliegos, y para cuyo pago deberá constituirse las garantías suficientes.

16. SERVICIO SOLICITADO

Renglón	DESCRIPCION
1	Obra: "PUESTA EN VALOR DEL ASCENSOR N° 5" , del Edificio Tribunales de la Ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

MEMORIA TÉCNICA

Se deberá ejecutar una modernización integral que cubra lo siguiente:

1. REPARACIÓN MECÁNICA

Guías de cabina y contrapeso:

En trabajos anteriores se reemplazaron el conjunto de Guiadores de Cabina y Contrapeso.

Ahora se deberá remover restos de lubricante, ejecutar re aplomado de guías de cabina y contrapeso.

Proveer y colocar los tornillos faltantes en grampas, bancos y empalmes.

Sistema de paracaídas

Se deberá Desarmar, rectificar y regular caja de cuñas de clavada de cabina.

Se deberá reemplazar regulador de velocidad, llave de corte trifásico, polea de desvío inferior y cables de acero.

Cables de acero:

Se deberá reemplazar de cables de acero de tracción coche-contrapeso. Se incluyen tensores y grilletes.

Reparación integral de máquinas de tracción

De acuerdo al estado actual de la máquina de tracción, se deberá reemplazar la misma por una nueva con mejores prestaciones mecánicas y eléctricas.

2. CAMBIO DE TODA LAS PUERTAS

Puerta de Cabina

Se deberá reemplazar y adaptar los operadores de puerta de cabina para obtener una apertura y cierre eficiente, sin ruidos ni descarrilamiento de las placas.

El operador a proveer debe ser de primera marca y para alto desempeño, tipo FERMATOR de 700 mm. Las hojas fabricadas en acero inoxidable AISI 304, las pisaderas inferiores en aluminio y el chapón guarda pies.

Puertas exteriores

Se deberá reemplazar y adaptar los operadores de puerta de cabina para obtener una apertura y cierre eficiente, sin ruidos ni descarrilamiento de las placas.

El operador debe ser de primera marca y para alto desempeño, tipo FERMATOR de 700 mm. Las hojas fabricadas en acero inoxidable AISI 304, las pisaderas inferiores en aluminio

3. READECUACIÓN ELÉCTRICA y ELECTRÓNICA

Instalación eléctrica

La instalación eléctrica deberá responder a las todas las normativas en materia de seguridad en vigencia.

El sistema de protección deberá estar constituido por un Guarda Motor protector de fase tripolar con valores de intensidad que cubran el bobinado del motor, de cortocircuitos, sobre intensidades, baja tensión o falta de alguna fase. Los conductos eléctricos se deben fijar firmemente, en el pasadizo por medio de tarugos plásticos S8.

Las diversas derivaciones y acometidas a las mismas mediante caños flexibles con extremos tipo boquillas. Todos los cables y conductores provistos forrados en PVC anti llama de sección adecuada de acuerdo a las tensiones y/o señales.

En el caso de los cables colgantes, se deberá utilizar cables planos con conductores numerados, ultra flexible anti llama, de uso especial para ascensores. La aislación de los conductores a utilizar no debe ser inferior a los 1000 V.

En cables de potencia y en conductores de alimentación, se deberá utilizar el código de colores requerido por las Normas vigentes. Los conductores deberán estar fabricados bajo norma IRAM.

Tablero de Fuerza Motriz

El Tablero de Fuerza Motriz deberá ser del tipo Metálico (material incombustible, de alta resistencia al impacto, indeformable, con grado de protección a la penetración de cuerpos sólidos y líquidos IP55 según Normas: IRAM 2444 - IEC 60529 - 60670:2002).

2. Se deberán agregar para cada circuito, interruptores diferenciales tetrapolares de 30 mA de sensibilidad, junto a los interruptores termomagnéticos tetrapolares según cálculo de potencia por cada máquina.
3. Deberá existir un circuito independiente para el control, maquina tracción, iluminación de cabina y sala de máquinas.
4. Todo el cableado se deberá canalizar y las uniones eléctricas entre los componentes internos del tablero se deberán realizar usando borneras de conexión.
5. Deberá existir una conexión de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se deberá realizar también la puesta a tierra del tablero y sus partes metálicas.
6. En la puerta del tablero se deberá agregar un cartel de “Riesgo Eléctrico 380V”.

Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas:

Sera necesario realizar la medición de la instalación y certificación de PATP (puesta a tierra de protección) y continuidad de las masas en Tablero de Fuerza Motriz y en toda la instalación de los ascensores. Dicha medición será de utilidad para corroborar que los valores de resistencia de Puesta a Tierra estén dentro del rango que indica la normativa ($< 40 \text{ ohm}$) según reglamentación de la AEA 90364 y Resolución 900/2015 del Superintendencia de Riesgos del Trabajo o la que se encuentre vigente al momento de realizar la medición.

Este control es necesario para descartar posibles accidentes en caso de contactos directos o indirectos con las masas de la instalación, por falla de aislación o desperfecto de algún componente eléctrico.

En el caso que sea necesaria alguna corrección o trabajo para completar este requerimiento, los mismos deberán estar incluidos en la oferta.

Límites de pasadizo

Se deberá proveer de un juego de límites de pasadizo de tipo a rueda con micro switch. Este comprende los límites de sincronización, corte de alta velocidad, direccionales y finales de carrera.

Control de Maniobras

Se deberá reemplazar el Tablero de Comando del ascensor.

Este control deberá cumplir con las exigencias de las normativas vigentes. Deberá ser del tipo electrónico de una única plaqueta compacta, con señalización de fallas alfanumérico en cabina y exterior, indicación de fallas por LED de tecnología abierta.

El nuevo sistema de microprocesador deberá ser del tipo digital centralizado y controlará todas las variables del equipo. Garantizará el mínimo tiempo de espera ante distintas llamadas y máxima concentración de llamadas en tiempos óptimos.

Características:

Tensión:	24 V
Gabinete:	De Pared
Potencia:	12 HP 3 x 380 v.
Consumo:	32 Amp
Variador:	YASKAWA V1000, WILCOX o similar
Contactores:	32 Amp
Resistencia de frenado:	Si
Despacho:	Colectiva Ascendente Descendente completo.
Paradas:	3 (-1º, PB, y 2º)
Velocidad:	1 - VVVF (variador de frecuencia)

Comunicación:	Serial con cabina CAN BUS
Encoder:	SI.
Cabezal nivelación:	Sensores inductivos
Servicio de inspección:	Si
Servicio independiente:	Si
Servicio Balanza:	Si
Servicio coche completo:	Si
Servicio Bomberos Fase 1:	Si

4. NUEVO SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN y PULSADORES

Botonera de Cabina

Las botoneras de cabina, deberán ser del tipo columna vertical con botones electrónicos, de micro movimiento, luz de registro en forma perimetral al botón, en un solo paño integrado a la cabina de acero inoxidable. Poseerán señalización braille, el panel deberá contar con un display de señalización y compartir funciones con interruptor de luz, ventilador extractor, parada general, alarma, llave para accionamiento de servicio independiente y botones de puerta abrir-cerrar.

Botoneras de exteriores

Las botoneras de llamada de piso deberán ser del tipo ascendente / descendente, electrónico, de micro movimiento, con luz de registro de llamada en forma perimetral al botón, las mismas deberán estar en un bastidor de acero inoxidable y reemplazar a las actuales en tamaño y ubicación, se deberán realizar las modificaciones necesarias en los frentes de palieres para alojar las botoneras y o módulo de señalización en la parte superior.

Indicadores de posición exteriores

Se deberán reemplazar las linternas de dirección por indicadores de posición con flechas direccionales incorporadas al display.

5. CABINAS

Estética y seguridad

Se deberá instalar un nuevo juego de pasamanos, pulido y limpieza de paños de acero inoxidable.

Piso

Se reemplazará el piso existente de goma por uno de piedra de granito.

Iluminación

Se deberá reemplazar los tubos fluorescentes por un sistema de iluminación led con luz de emergencia incorporada.

Balanza electrónica de carga:

Deberá contar con sistema de control de peso de cabina que mida las invisibles deformaciones elásticas que sufren los metales por influencia del esfuerzo a que son sometidos. Llevado esto a la práctica, cada vez que alguien o algo ingresa a un ascensor, su estructura sufre deformaciones. Una de las zonas donde mejor se observa esta manifestación es en el travesaño superior del bastidor que soporta a la cabina que es el lugar donde se instalara la balanza para medir el fenómeno. Allí, dos celdas electrónicas cuantificaran la deformación, y el equipo la relacionara con unidades de peso y, de acuerdo la carga máxima permitida, autorizara o impedirá la partida del ascensor imponiendo esta orden al control de maniobras.

6. SALA DE MÁQUINAS:

Se deberá proveer e instalar:

1. Instalar cerradura con picaporte y llave.
2. Agregar un equipo de iluminación fluorescente o LED de 40 Watts.
3. Instalar equipo autónomo de luz de emergencia (duración mínima 1h). Agregar un tomacorriente de 220V – 10 Amp

para conectar herramientas de trabajo (el mismo puede estar dentro del tablero de fuerza motriz).

4. Instalar equipo extintor (matafuego) tipo ABC homologado por NORMA IRAM.
5. Instalar cartel de "Prohibido entrada a toda persona ajena" en la puerta de acceso a sala de máquinas.
6. Limpiar y pintar la sala de máquinas. Retirar todo elemento ajeno a la misma.

IMPORTANTE:

- **VISITA DE OBRA**

Se podrá realizar una Visita de Obra para la observación de lo solicitado, en el caso de que el proponente lo considere necesario.

Dicha visita se realizará los días viernes a las 11 hs., debiendo el oferente interesado coordinar la misma con anticipación, con el Responsable de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Medios de Contacto para coordinar la visita:

- **Teléfono:** 266-4305731
- **Correo Electrónico:** mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar